

Salento Quindío, 08 DE JULIO DE 2026

Doctor(a)
PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's
E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 151 DE JULIO DE 2026**

De conformidad con los estudios previos y el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 151 DE JULIO DE 2026, le informo que ha sido designada como supervisora del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LIMPIEZA, ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SALENTO QUINDÍO".
CONTRATISTA	ROSA ELENA ROJAS CUBILLOS
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 9.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 498 DEL 26 DE JUNIO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°. 662 DEL 08 DE JULIO DE 2026
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 151 DE JULIO DE 2026.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato.



DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

RC-AJ-0042
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

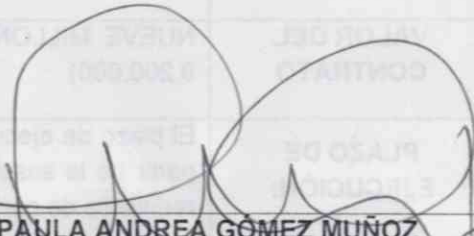
Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.10474702&isFromPublicArea=True&isModal=False> en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
 SANTIAGO ANGEL MORALES Alcalde Municipal	 PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's

Elaboró: Maria Fernanda Alvarez Ramirez / Contratista de apoyo